

**ACUERDO No. 55  
(28 de julio de 2022)****“Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios, de la relación de horas para las asignaturas de tipología práctica, la definición de cupos de ingreso de estudiantes y la periodicidad de admisión del programa de Psicología, ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 15807 del 03 de agosto de 2016, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Psicología modalidad virtual de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Bogotá.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- El Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”

- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- El Acuerdo 23 del 29 de junio del 2021, "Por el cual se expiden los nuevos Lineamientos Curriculares para la Fundación Universitaria del Área Andina" establece en el Artículo 21. Distribución del crédito para la modalidad virtual. Para la modalidad virtual, el crédito académico se integra a los principios de e-Learning, que combina el trabajo independiente del estudiante, con el que realiza con acompañamiento docente. La gestión del crédito para los niveles de formación de pregrado y posgrado se hará desde las siguientes consideraciones, analizadas para una actividad de formación de un crédito académico en un periodo académico, se dispondrán de doce (12) horas de trabajo de acompañamiento del docente y treinta y seis (36) horas de trabajo independiente del estudiante (relación 1:3). Esta organización del crédito académico se podrá modificar, en virtud de las características del espacio formativo, para lo cual deberá ser aprobada por el Consejo de Facultad, el Consejo Académico Institucional, el Consejo Académico Seccional y el Consejo Superior
- En sesión extraordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 27 de julio de 2022, se aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios, se consideró y aprobó la propuesta de modificar la relación del crédito para las asignaturas de tipología Práctica y establecer una relación 1:1 en las horas directas y de trabajo independiente, en virtud de fortalecer el componente de acompañamiento directo en las prácticas del programa y favorecer la suficiencia de las competencias a desarrollar. Así mismo, se presentó el análisis para la definición de cupos de ingreso de estudiantes a primer período a 300 con periodicidad de admisión semestral del programa de Psicología con código SNIES 105739 ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina con 10 semestres y 160 créditos, como resultado de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo, evidenciando un registro sostenido de aspirantes a ingresar al programa. El programa cuenta con una planta docente e infraestructura tecnológica y medios educativos suficientes y pertinentes para el desarrollo de las actividades académicas, formativas, científicas y culturales.
- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 28 de julio de 2022, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior en uso de sus facultades conferidas por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

### ACUERDA

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación del plan de estudios y del programa de Psicología con código SNIES 105739 ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá, desarrollado con un total de 160 créditos y diez (10) semestres.

De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	PSICOLOGÍA VIRTUAL						
	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				160	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 99 Créditos 62 %	BIOLOGÍA DEL COMPORTAMIENTO	TP	I	3	36	108	144
	INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA	T	I	3	36	108	144
	HISTORIA Y EPISTEMOLOGÍA DE LA PSICOLOGÍA	T	I	2	24	72	96
	NEUROANATOMÍA FUNCIONAL	TP	II	3	36	108	144
	DESARROLLO Y CICLO VITAL: NIÑOS Y ADOLESCENTES	TP	II	3	36	108	144
	TEORÍAS Y MÉTODOS EN PSICOLOGÍA I	T	II	3	36	108	144
	NEUROCIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	TP	III	3	36	108	144
	DESARROLLO Y CICLO VITAL: JÓVENES Y ADULTOS	TP	III	3	36	108	144
	TEORÍAS Y MÉTODOS EN PSICOLOGÍA II	T	III	3	36	108	144
	TEORÍAS Y MÉTODOS EN PSICOLOGÍA III	T	IV	3	36	108	144
	PSICOMETRÍA BÁSICA	TP	IV	3	36	108	144
	MOTIVACIÓN Y EMOCIÓN	T	V	2	24	72	96
	ATENCIÓN, SENSACIÓN Y PERCEPCIÓN	TP	IV	2	24	72	96
	APRENDIZAJE Y COGNICIÓN: MODELOS COGNITIVOS	T	V	2	24	72	96
	MEDICIÓN Y EVALUACIÓN: APTITUDES Y COMPETENCIAS	TP	V	3	36	108	144
	INTELIGENCIA, LENGUAJE Y CREATIVIDAD	T	VI	2	24	72	96
	PSICOPATOLOGÍA	TP	VI	3	36	108	144
	APRENDIZAJE Y COGNICIÓN: MODELOS CONDUCTUALES	T	VI	2	24	72	96
	MEDICIÓN Y EVALUACIÓN: ACTITUDES Y PERSONALIDAD	TP	VI	3	36	108	144
	PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD	T	VII	2	24	72	96
	ÉTICA: CÓDIGO DEONTOLÓGICO PSICOLOGÍA	T	VII	2	24	72	96
	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	T	VII	2	24	72	96
	PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA	T	VII	2	24	72	96
	PSICOLOGÍA JURÍDICA	T	VII	2	24	72	96
	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	T	VII	2	24	72	96
	INTERVENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD	TP	VIII	3	36	108	144
	EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD	TP	VIII	3	36	108	144
	INTERVENCIÓN EN CAMPO ELEGIDO	TP	VIII	3	36	108	144
	EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN CAMPO ELEGIDO	TP	VIII	3	36	108	144
	PRÁCTICAS PROFESIONALES I	P	IX	6	144	144	288
	SEMINARIO PROFESIONAL I	TP	IX	3	36	108	144
	SEMINARIO DE CASOS I	TP	IX	3	36	108	144
PRÁCTICAS PROFESIONALES II	P	X	6	144	144	288	
SEMINARIO PROFESIONAL II	TP	X	3	36	108	144	
SEMINARIO DE CASOS II	TP	X	3	36	108	144	
PROFESIONAL COMÚN 25 Créditos 16 %	PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	T	I	2	24	72	96
	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS I	T	I	2	24	72	96
	ESTADÍSTICA PARA LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	T	II	3	36	108	144
	ESTADÍSTICA PARA LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	T	III	3	36	108	144
	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS II	T	IV	2	24	72	96
	CONSTITUCIÓN Y COMPETENCIAS CIUDADANAS	T	IV	2	24	72	96
	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS	T	V	3	36	108	144
	INVESTIGACIÓN APLICADA A LAS CIENCIAS SOCIALES I	TP	VI	2	24	72	96
	INVESTIGACIÓN APLICADA A LAS CIENCIAS SOCIALES II	TP	VII	2	24	72	96
	LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOCIAL I	TP	IX	2	24	72	96
LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOCIAL II	TP	X	2	24	72	96	

TRANSVERSAL 24 Créditos 15%	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	72	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	72	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	24	72	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	72	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	24	72	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	72	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	24	72	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	72	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	24	72	96
	INGLÉS V	TP	V	2	24	72	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	24	72	96
	ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	24	72	96
	LIBRE ELECCIÓN 12 Créditos 7%	ELECTIVA I	T	V	2	24	72
ELECTIVA II		T	VII	2	24	72	96
ELECTIVA III		T	VIII	2	24	72	96
ELECTIVA IV		T	VIII	2	24	72	96
ELECTIVA V		T	IX	2	24	72	96
ELECTIVA VI		T	X	2	24	72	96
TOTAL				160	2064	5616	7680

**Artículo Segundo.** Acoger la propuesta presentada, de modificar la relación de las horas para las asignaturas de tipología Práctica a 1:1, en virtud de fortalecer el componente de acompañamiento directo y la calidad de las prácticas profesionales del programa.

**Artículo Tercero.** Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional de definir 300 cupos de estudiantes a admitir en primer período, cuya periodicidad de admisión es semestral para el programa de Psicología con código SNIES 105739 que se oferta bajo la modalidad virtual, en la Sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Artículo Cuarto.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 11 del 22 de marzo de 2022 que aprobó la modificación del plan de estudios, la definición de cupos de ingreso de estudiantes y la periodicidad de admisión del programa de Psicología, ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina."

**Artículo Quinto.** Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Sexto.** La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

Carlos Patricio Eastman Barona  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado por: Martha Castellanos Saavedra  
Vicerrectora Nacional Académica

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 55 de 28 de julio de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20220728-194851-e70816-52008574

Creación:2022-07-28 19:48:51

Estado:Finalizado

Finalización:2022-07-29 10:27:27

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Carlos Patricio Eastman Barona**

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

[carlospeastman@gmail.com](mailto:carlospeastman@gmail.com)

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos

51256040

[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acuerdo 55 de 28 de julio de 2022 <b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA</b> <small>gestionado por: <a href="http://azsign.com.co">azsign.com.co</a></small>			
Id Acuerdo:20220728-194851-e70816-52008574      Creación:2022-07-28 19:48:51 Estado:Finalizado      Finalización:2022-07-29 10:27:27			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	<b>Martha Castellanos</b> mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2022-07-28 19:48:52 Lec.: 2022-07-29 07:13:07 Res.: 2022-07-29 07:13:12 IP Res.: 181.118.144.22
Firma	<b>María Angélica Pacheco Chica</b> mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2022-07-29 07:13:12 Lec.: 2022-07-29 07:26:03 Res.: 2022-07-29 07:26:18 IP Res.: 186.102.37.40
Firma	<b>CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA</b> carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2022-07-29 07:26:18 Lec.: 2022-07-29 10:26:23 Res.: 2022-07-29 10:27:27 IP Res.: 181.53.30.114